

MEMORANDO
20263000006113

Bogotá D.C., 2026-02-06 12:07

DE: **CAROLINA FRANKY MARTÍNEZ**
Supervisora contrato de interventoría No. PA-013-2025.

PARA: **LUIS YAIR AGUILAR ROJAS**
Director de Infraestructura y Vehículos.

ASUNTO: Concepto favorable – Prórroga contrato de Interventoría No. PA-013 – 2025, programa “Obras por la Vida”, zona 4.

Estimado Ing. Luis Yair:

En cumplimiento de las funciones asignadas a la Supervisión del Contrato de Interventoría No. PA-013-2025, y una vez analizada la solicitud presentada por la firma interventora PIV Ingeniería S.A.S., mediante oficio PIV-063-Z4-1305 del 29 de enero de 2026, se emite el presente concepto en los siguientes términos:

1. Análisis técnico.

El contrato de Obra No. PA-026-2025, objeto de vigilancia de la interventoría correspondiente a la zona 4, se encuentra en trámite de prórroga contractual, la cual fue previamente avalada por la interventoría, como consecuencia de situaciones técnicas y operativas que impactaron el cronograma inicialmente previsto, particularmente durante el cierre del año 2025 y el inicio de la vigencia 2026.

Dado que a la fecha subsisten actividades pendientes de ejecución, resulta técnicamente necesario mantener el acompañamiento integral de la interventoría, a fin de garantizar la correcta terminación de las obras, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la adecuada verificación de las condiciones de calidad, seguridad y funcionalidad de las intervenciones realizadas.

2. Análisis jurídico.

Desde el punto de vista jurídico, la prórroga del contrato de interventoría se encuentra debidamente soportada en el numeral 6.2.2 del Manual de Contratación de la Agencia, el cual prevé expresamente la posibilidad de prorrogar los contratos de interventoría por el mismo plazo del contrato objeto de vigilancia, hasta su finalización y liquidación.

Adicionalmente, la continuidad de la interventoría responde a los fines misionales de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en tanto permite asegurar el adecuado control y seguimiento de las intervenciones en infraestructura vial orientadas a la mitigación de riesgos y a la protección de la vida e integridad de los usuarios de la vía.

3. Análisis contractual y financiero.

En lo contractual, la prórroga solicitada no implica modificación del objeto del contrato de interventoría, sino la extensión del plazo estrictamente necesario para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental, social y jurídico.

Es relevante destacar que, conforme a lo manifestado por el contratista de obra, los costos derivados de la mayor permanencia de la interventoría durante el período de prórroga serán asumidos en su totalidad por dicho contratista, razón por la cual no se genera impacto presupuestal ni afectación financiera alguna para la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

La asunción de dichos costos no compromete la independencia, autonomía ni imparcialidad de la interventoría, la cual continuará ejerciendo sus funciones en los términos contractuales y normativos vigentes.

4. Concepto.

Con fundamento en los análisis técnico, jurídico y contractual expuestos, esta Supervisión emite CONCEPTO FAVORABLE para la prórroga del Contrato de Interventoría No. PA-013-2025 – Zona 4, por el término de treinta (30) días calendario, para cubrir la extensión del contrato de obra objeto de vigilancia, recomendando adelantar el trámite administrativo y contractual correspondiente.

Se deja constancia de que la presente prórroga tiene como finalidad exclusiva garantizar la continuidad del control y seguimiento al contrato de obra PA-026-2025, sin que constituya reconocimiento de responsabilidad contractual ni altere la determinación de las causas de los retrasos, las cuales deberán ser soportadas en los informes y actas emitidos por la interventoría.

Cordial saludo,


CAROLINA FRANKY MARTÍNEZ
Supervisora contrato PA-013-2025
Dirección de Infraestructura y Vehículos

Firmado digitalmente
por Carolina Franky

Fecha: 2026.02.06
14:58:53 -0500

Proyectó: Andrea Castellanos Cespedes. Dirección de Infraestructura y Vehículos.


ANDREA
CASTELLAN
OS

Revisó: José Hugo Bocarejo. Dirección de Infraestructura y Vehículos.


José Hugo
Bocarejo